

Señor Doctor  
ISAAC ROBERTO ANGELES LAZO  
Jefe de INRENA  
Presente.



# Resolución Ministerial N° 1227-2005-AG

Lima, 22 de .....setiembre..... de 2005.

## VISTOS:

Los recursos de apelación interpuestos por el Presidente Regional del Gobierno Regional de Arequipa y por la Junta de Usuarios de la Irrigación Ensenada Mejía Mollendo y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tambo contra la Resolución Ministerial N° 0661-2006-AG, de 24 de julio de 2006.

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0745-2005-AG, de 20 de setiembre de 2005, se aprobó la delimitación del ámbito jurisdiccional del Distrito de Riego Tambo-Alto Tambo y de sus Subdistritos de Riego Tambo y Alto Tambo y por Resolución Ministerial N° 0758-2005-AG, de 22 de setiembre de 2005, se aprobó la delimitación del ámbito jurisdiccional del Distrito de Riego Moquegua, sobre la base de sendos Estudios elaborados por la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA;

Que, a raíz de los recursos de reconsideración interpuestos contra esas resoluciones por el Presidente Regional del Gobierno Regional de Arequipa, por los Alcaldes de la Municipalidad Provincial de Islay, de las Municipalidades Distritales de Cocachacra, de Mejía, de Punta de Bombón y de Dean Valdivia, por los Presidentes de las Juntas de Usuarios del Distrito de Riego Tambo, de la Irrigación Ensenada-Mejía-Mollendo y de Punta de Bombón, así como por los Presidentes de las Comisiones de Regantes de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada-Mejía-Mollendo; mediante Resolución Ministerial N° 036-2006-AG, de 16 de enero de 2006, se conformó una Comisión Técnica presidida por el representante del Ministerio de Agricultura e integrada por el Intendente de Recursos Hídricos del INRENA, representantes del Gobierno Regional de Arequipa, del Gobierno Regional de Moquegua, de las Juntas de Usuarios de Moquegua y Torata y de las Juntas de Usuarios de Puquina-La Capilla y Omate, encargada de revisar la delimitación de los Distritos de Riego aprobadas por las Resoluciones Ministeriales antes mencionadas;

Que, no habiéndose producido acuerdo de consenso entre los integrantes de la Comisión Técnica y en atención a la facultad delegada en su Presidente, éste emitió el Informe Final convalidando las delimitaciones aprobadas por fundamentarse en argumentos legales, técnicos, sociales e históricos, señalando que la delimitación del Distrito de Riego Tambo-Alto Tambo considera la realidad actual de la cuenca, como la eficiente administración de los recursos hídricos comprometidos, alcanzando además algunas recomendaciones para mejorar la administración del recurso hídrico;





Que, en tal virtud, mediante Resolución Ministerial N° 0661-2006-AG, de 24 de julio de 2006, se declaró infundados los recursos de reconsideración interpuestos contra las Resoluciones Ministeriales Nros. 0745-2005-AG y 0758-2005-AG;



Que, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en los términos que contiene su escrito presentado el 18 de agosto de 2006, y las Juntas de Usuarios de la Irrigación Ensenada Mejía Mollendo y del Distrito de Riego Tambo, a través del escrito conjunto presentado en la misma fecha, han interpuesto sendos recursos de apelación contra la Resolución Ministerial N° 0661-2006-AG;



Que, de conformidad con el numeral 218.2, inciso a), del artículo 218° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, agota la vía administrativa la resolución que se expida absolviendo el recurso de reconsideración contra el acto administrativo respecto del cual no proceda legalmente impugnación ante una autoridad u órgano jerárquicamente superior;

Que, la Resolución Ministerial N° 0661-2006-AG contra la que se apela, absolvió los recursos de reconsideración interpuestos contra las Resoluciones Ministeriales Nros. 0745-2005-AG y 0758-2005-AG, que no son impugnables ante autoridad superior;

Que, por tanto, estando agotada la vía administrativa con la dación de la Resolución Ministerial N° 0661-2006-AG, de 24 de julio de 2006, los recursos de apelación interpuestos contra ella son improcedentes;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Unico.-** Declarar improcedentes los recursos de apelación interpuestos por el Presidente Regional del Gobierno Regional de Arequipa y por la Junta de Usuarios de la Irrigación Ensenada Mejía Mollendo y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tambo contra la Resolución Ministerial N° 0661-2006-AG, de 24 de julio de 2006; agregándose al expediente principal, con conocimiento de los interesados.

Regístrese y comuníquese.

JUAN JOSÉ S. LARREA GARCÍA  
Ministro de Agricultura

**CERTIFICO**

Que la presente Fotocopia es auténtica y Exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual he sido confrontada.



Lima 28 SET. 2006  
  
Señ. Adm. Exp. N.º 0661-2006-AG  
REGISTRARIA TITULAR  
N.º 0661-2006-AG